

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido, que no se había resuelto memorial allegado por el señor MARIO ALONSO ALZATE ALVAREZ toda vez que el despacho conoció de la petición por la acción de tutela instaurada solo hasta el día 13 de julio del 2021 el Juzgado Segundo de Familia remite la petición hecha por el accionante junto con el proceso de impugnación de paternidad con radicado 2019-00035, informando que por equivocación enviaron la solicitud a ese despacho.

Armenia Q.,

14 de julio de 2021

NATALIA ARCO HURTADO  
AUXILIAR JUDICIAL.

PROCESO : EJECUTIVO  
Radicado : Nro. 2019-00423-00

### **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede por medio de esta providencia se ordena notificar personalmente al señor MARIO ALONSO ALZATE ALVAREZ el auto proferido el día 28 de junio del presente año como respuesta a la petición realizada al despacho.

NOTIFIQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 15-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA